



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27280

05/11/2020

69134

AUTOR/A: LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

RESPUESTA:

El Consejo de Asuntos Generales (CAG) de la Unión Europea (UE), formado por los ministros de Asuntos Europeos de los Estados de la UE, en su sesión del pasado 13 de octubre, celebrada en Luxemburgo, ha adoptado la Recomendación sobre el enfoque coordinado de la UE para la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia. Con esta recomendación, Europa busca una mayor coordinación preservando el principio de movilidad entre los Estados Miembros. Es la primera Recomendación efectiva para homogenizar criterios de información.

Esta Recomendación recoge aspectos importantes que España viene defendiendo desde que a mediados de agosto empezó a erosionarse la libre circulación en la Unión Europea. Ofrece garantías y certezas para navegar las incertidumbres de la segunda ola de la COVID, protege la movilidad de colectivos vitales para nuestra economía, y nos da suficiente margen de maniobra para establecer acuerdos bilaterales más ambiciosos con los socios europeos. Esto significa que se podrá seguir trabajando, esta vez bajo el marco de una Recomendación adoptada por el Consejo de la Unión Europea, en el establecimiento de corredores turísticos con los territorios que los requieran.

Este acuerdo es un primer paso para reactivar la actividad turística internacional porque recoge medidas proporcionadas y predecibles que permiten mejorar la confianza de los viajeros. Asimismo, valora positivamente la preferencia por la realización de test en origen y/o destino como medida preferente a las cuarentenas.

España ha mostrado en todos los debates una mayor ambición en la defensa de la libre movilidad de viajeros como principio general en la UE que permita que Europa vuelva a ser un destino de viajes seguros. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo seguirá trabajando para alcanzar esta regla general que permita en condiciones



de seguridad sanitaria recuperar los flujos de turistas internacionales, un elemento clave para reactivar nuestro sector turístico.

El texto consagra el rol del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC por sus siglas en inglés) para la recogida de información y realización de mapas para dar transparencia a todo el proceso. Semanalmente el ECDC hará una provisión semanal de datos para la consideración de los criterios esenciales (tasas de incidencia, pruebas y positividad) y complementarios (población, tasa de hospitalización, tasa de admisiones en UCI y tasa de mortalidad). Una información que este organismo distribuirá en tres mapas separados para los tres indicadores definidos como esenciales: tasa de incidencia acumulada a nivel regional y tasas de pruebas PCR y positividad a nivel nacional, a los que adicionalmente se elaborará un mapa combinado que empleará el código de colores del semáforo.

La Recomendación también establece la necesidad de informar anticipadamente al público y a los operadores, siguiendo -cuando sea posible- la regla general de la anticipación a las 24 horas y apoyándose en el uso de la web Re-open EU. En el caso de la adopción de medidas nacionales, los Estados miembros afectados deberán ser informados prioritariamente.

En resumen, la Recomendación aprobada el 13 de octubre en el CAG recoge la postura de España que solicitaba la exclusión del cierre de fronteras como medida a adoptar y el establecimiento de límites flexibles a la movilidad, siempre bajo criterios sanitarios objetivos. Se trata de un acuerdo de mínimos que garantiza la movilidad permanente de colectivos sensibles y la preferencia por la realización de test en origen y/o destino como medida preferente a las cuarentenas. Este acuerdo garantiza los viajes seguros y es un primer paso para reactivar la actividad turística internacional.

Por último, cabe indicar que el Gobierno acordó el pasado 9 de octubre con los Ejecutivos autonómicos de Canarias e I. Balears un protocolo para establecer corredores turísticos con países europeos que permitan la movilidad de viajeros con el fin de reactivar el turismo en los dos archipiélagos sin poner en riesgo la salud pública.

Estos protocolos son los primeros y se espera poder extenderlos a otros destinos turísticos peninsulares. El protocolo acordado establece que todo viajero que llegue a Canarias o I. Balears procedente de un territorio con una Incidencia Acumulada (IA) de 50 o menos por cada 100.000 habitantes en los últimos 14 días no deberá someterse a ningún test a su llegada a cualquier aeropuerto internacional de los archipiélagos. Aquellos que procedan de territorios con una IA mayor a 50 tendrán que presentar un test negativo de diagnóstico de infección activa realizado 48 horas antes del vuelo, como máximo. Antes de abandonar las islas, todos los viajeros deberán hacerse un test de diagnóstico de infección activa 48 horas antes del vuelo. Estas pruebas se efectuarán en dependencias asignadas por las autoridades sanitarias competentes. Sin coste para el





turista. En caso de dar positivo, no podrá volar y tendrá que guardar cuarentena en el mismo destino. Los Gobiernos de Canarias e I. Balears también se harán cargo de la cobertura necesaria en caso de cuarentena de los turistas positivos, habilitando una serie de alojamientos previstos a tal efecto. También cubrirían la asistencia sanitaria u hospitalización en caso necesario.

El grupo de trabajo que ha diseñado el protocolo del corredor turístico ha validado que los dos archipiélagos disponen de las capacidades necesarias para atender a los posibles turistas positivos. De forma complementaria, se desarrollarán campañas especiales de promoción de la aplicación Radar Covid entre la población turística, cuya traducción a los idiomas mayoritarios de los visitantes habituales de los archipiélagos ya está en marcha.

Madrid, 11 de diciembre de 2020